



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No **470**-2014

PROCESO No RE-MAGAP-025-2014

"READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA CUMPLIR CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL PROYECTO A NIVEL NACIONAL"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: numeral 8. Los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley;*

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 98.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512,*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

15VIII2011). *Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento;*

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 081-2013, de 30 de enero de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, aprueba las herramientas informáticas, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, de los procedimientos sometidos a Régimen Especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al Señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Ing. Javier Eduardo Villacis, Gerente de Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, como ordenador de gasto de inversión;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP- C-C-2014-1083-M de 30 de julio de 2014, el Ingeniero Javier Eduardo Villacis, Gerente de Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **"READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA CUMPLIR CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL PROYECTO A NIVEL NACIONAL"**;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9312-M, de 30 de julio de 2014, la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite las Certificaciones Presupuestarias Nro. 1032 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-000-036-001-730811-1701-001-0000-0000, denominada "Insumos, Bienes Materiales, Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización vial, Navegación y Contra incendios", por el valor de catorce mil cuatrocientos ochenta y tres con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14.483,46), incluido el IVA; la Certificación Presupuestaria Nro. 1032 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-000-036-001-840103-1701-001-0000-0000, denominada "Mobiliarios (Bienes de larga duración)", por el valor de doce mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 12.600,00), incluido el IVA; la Certificación Presupuestaria Nro. 610, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-000-036-001-840103-1701-001-0000-0000, denominada "Mobiliarios (Bienes de larga duración)", por el valor de veinte y un mil doscientos cincuenta y cuatro con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 21.254,41), incluido el IVA; la Certificación Presupuestaria Nro. 611 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-000-036-001-730402-1701-001-0000-0000 y 360-9999-0000-22-00-000-036-001-730811-1701-001-0000-0000, denominada "Mobiliarios (Edificios, Locales y Residencias)", por el valor de treinta y cinco mil quinientos cuarenta con 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 35.540,98), incluido el IVA, para la contratación de la **"READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA CUMPLIR CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL PROYECTO A NIVEL NACIONAL"**;

C94

X



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, con fecha 24 de septiembre 2014, el Ing. Samuel Zurita, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao, entrega las especificaciones técnicas, mismo que es aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís, en su calidad de Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao, para la **“READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA CUMPLIR CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL PROYECTO A NIVEL NACIONAL”**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1405-M de 30 de septiembre de 2014, el Ingeniero Javier Eduardo Villacís, Gerente de Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó al Economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, incluir en el Plan Anual de Contratación la **“READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA CUMPLIR CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL PROYECTO A NIVEL NACIONAL”**;

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2014-1935-M de 6 de octubre de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite al Ingeniero Javier Eduardo Villacís, Gerente de Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, la Resolución de Inclusión al PAC 2014 N. 0058, para **“READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA CUMPLIR CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL PROYECTO A NIVEL NACIONAL”**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1034-M de 6 de octubre de 2014, el Ingeniero Javier Eduardo Villacís, Gerente de Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, remite el expediente la Srta. Abg. Gabriela Molina Molina, Directora de Contratación Pública, para el inicio de proceso de **“READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA CUMPLIR CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL PROYECTO A NIVEL NACIONAL”**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-1445-M de 8 de octubre de 2014, el Ingeniero Javier Eduardo Villacís, Gerente de Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao, delega al Eco. Samuel Zurita Cedeño, como responsable de llevar adelante el proceso de **“READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA CUMPLIR CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL PROYECTO A NIVEL NACIONAL”**;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Acuerdo Ministerial No 010, se,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial No RE-MAGAP-025-2014, para la **“READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA PARA CUMPLIR CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL PROYECTO A NIVEL NACIONAL”**, con un presupuesto referencial de USD. 74.889,40 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, y el plazo de ejecución es de (30) treinta días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo entregado por el Eco. Samuel Zurita, Técnico del Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao y aprobado por el Ingeniero Javier Eduardo Villacís, Gerente de Proyecto de Reactivación de Caficultura y Cacao.

Artículo 3. Invitar a la Señora Zoila Monserrate Suarez Flores, Representante Legal de FABRIEQUIPOS C.A., con número de RUC 0990656924001, para que participe en el proceso de Régimen Especial No RE-MAGAP-025-2014.

Artículo 4. Delegar al Eco. Samuel Zurita Cedeño, como responsable de llevar adelante el proceso.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma elaborado por el Analista de Contratación Pública y establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Distrito Metropolitano de Quito, a los,

08 OCT 2014

Ing. Javier Eduardo Villacís

GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN CAFICULTURA Y CACAO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

X
C

